



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 488

Popayán, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2018-00795
Demandante: BANCO ITAU
Demandado: DIDIER ALONSO SALAZAR NARVAEZ

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente de conformidad con el artículo 597 del C.G.P., el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO. LEVANTAR la medida de embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-52193 de propiedad del señor DEIDER ALONSO SALAZAR NARVAEZ, con C.C. 76.309.559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 0302 del 31 de enero de 2.019. Oficiese.

SEGUNDO. OFICIESE al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, para que se sirva devolver a este juzgado, el despacho comisorio N° 054, relativo a la DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-52193, en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bbd7f066bd5bc5827e44fd84a382d70906a2f7e1bb6865c2c7c6e84e144c65**

Documento generado en 05/07/2022 12:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>